

CONDICIONES Y RIESGOS

1. Cobertura de los depósitos por el Fondo de Seguro de Depósitos.

Se encuentran respaldados por el Fondo Seguro de Depósitos, los depósitos de las personas naturales y jurídicas, incluyendo los depósitos a la vista de las personas jurídicas, según la Ley N° 26702 hasta por un monto de S/123,000 (periodo setiembre 2026 – noviembre 2026, sujeto a modificación trimestral por la SBS).

2. Procedimiento para presentación y atención de solicitudes de resolución del contrato.

A través de la red de oficinas:

- Usted deberá acercarse a la oficina donde abrió su cuenta con su documento de identidad. ◦ La cuenta no deberá tener adeudos. De tenerlos, deberá cancelar previamente el íntegro del saldo deudor.
- De tener cargos automáticos afiliados, deberá solicitar el cambio a otra cuenta o su anulación. ◦ Usted deberá llenar y firmar un “sírvese ejecutar” –formato del banco-, solicitando la cancelación de la cuenta.
- Para Cuentas Corrientes, Usted deberá devolver las chequeras que se hayan emitido contra dicha cuenta. ◦ El cierre de la cuenta se da al día siguiente de presentado el “sírvese ejecutar”.

3. Instancias ante las que Usted puede recurrir para presentar reclamos y/o denuncias por las operaciones y servicios.

Si Usted no se encuentra conforme con algún producto o servicio puede ingresar su reclamo o denuncia llamando por teléfono al (01) 595-0000 y/o a través de nuestra página web: <https://www.bbva.pe/> Atención al cliente / Libro de Reclamaciones o acercándose a cualquier oficina del BBVA.

En caso de no quedar conforme, puede transmitir su reclamo en las siguientes entidades: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (www.sbs.gob.pe), INDECOPI (www.indecopi.gob.pe) o Defensor del Cliente Financiero (www.dcf.pe).